

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se suscribe de conformidad al tenor de los términos y cláusulas que se insertan a continuación:

PRIMERA: (Partes).-

1. La Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, designado mediante Resolución N° 44/11 de 31 de agosto de 2011 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, la Dirección de Planificación Académica (**DPA**), representada por su Directora Ph.D. Elena Ferrufino Coqueugniot, designada mediante RR N° 406/12, de 12 julio 2012, a través de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (**FACH**), representada por su Decano, Arq. Freddy Surriabre García, designado mediante RR N° 560/14 de 18 de agosto de 2014, la Carrera de Arquitectura, representada por su Director Arq. Marcelo Leoni Mercado, designado mediante RR N° 426/14, de 30 de junio de 2014, los últimos con domicilio legal en el Campus Universitario, final Calama, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **FACH-UMSS**.
2. El **Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile**, creado mediante Decreto Supremo de 8 de julio de 1899 durante el Gobierno del Gral. José Manuel Pando, y ratificado por Ley de 22 de enero de 1900, legalmente representado por su Honorable Alcalde Municipal, Lic. Wilson Lazo Luján, con C.I. N° 3819612 Cbba; designado conforme la Resolución Municipal N° 264/14, de 27 de noviembre de 2014, con domicilio legal en la Calle Campero s/n final, teléfono 4343301, del Municipio de Aiquile, Departamento de Cochabamba; en adelante: **GAM-AIQUILE**.

SEGUNDA: (Antecedentes).- Se suscribe el Convenio, de conformidad a la RR N° 705/14 de 29 de septiembre de 2014, mediante la cual se nombra al Municipio de Aiquile como sede principal de las Unidades Académicas Desconcentradas de la **UMSS** en el Cono Sur del Departamento de Cochabamba y conforme el Acuerdo del Comité Académico N° 39/2014 de 1° de diciembre de 2014.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La desconcentración de la **UMSS**, constituye una política institucional, respaldada por la Constitución Política del Estado Plurinacional, e integra un nuevo modelo académico que propone un enfoque basado en las necesidades y potencialidades regionales, la formación continua, flexibilidad curricular, diálogo de saberes, la investigación aplicada, con plena y activa participación de los actores sociales conformando una comunidad del conocimiento, que apoye y promueva el desarrollo social, económico, cultural de la población rural.

Para la desconcentración académica, se ha definido una estrategia espacial, con la definición de cuatro regiones: Cono Sur, Trópico, Valles y Punata, en las que se establecerán los Programas Académicos desconcentrados. Estos programas son financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos **IDH**.

La **FACH**, aprobó la creación del Programa Desconcentrado Licenciatura en Construcciones con sede en la ciudad de Aiquile mediante Resolución del H. Consejo de Carrera de Arquitectura RCC N° 01/14 de 18 de febrero de 2014, ratificada por Resolución del H. Consejo Facultativo RCF N° 015/14, de 19 de febrero de 2014.



El **GAM-AIQUILE**, entidad de derecho público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio que forma parte del Estado, ubicado a 220 Km. de la ciudad de Cochabamba. El municipio expresa su decisión de apoyar la implementación del Programa "Licenciatura en Construcciones" y la **FACH-UMSS** administrará académicamente la ejecución del mencionado Programa de formación profesional.

TERCERA: (Objeto).- El objetivo del presente Convenio es comprometer esfuerzos institucionales, para implementar el "Programa de Licenciatura en Construcciones", a partir de la gestión 2014, en el Municipio de Aiquile, pudiendo agregar otros Programas a cargo de otras Facultades en años futuros en función de las necesidades de la población de Aiquile y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la **UMSS**.

CUARTA: (Obligaciones y Responsabilidades de las Partes).-

De la **FACH-UMSS**:

- a) Definir el inicio del funcionamiento del Programa de "Licenciatura en Construcciones", que cumplan con los requisitos académicos, y que cuenten con la aprobación por las diferentes instancias académicas y financieras de la **UMSS** de acuerdo a reglamentación vigente.
- b) Administrar el Programa "Licenciatura en Construcciones", desconcentrado con personal académico altamente calificado, garantizando la calidad de la formación profesional y remuneración de los docentes consultores.
- c) Dar seguimiento y evaluar el desarrollo del Programa mencionado en el inciso a), con el propósito de introducir enmiendas o ajustes para lograr mayor impacto en el desarrollo de la región.
- d) Velar por la calidad de la enseñanza y el cumplimiento de calendarios académicos.

Del **GAM-AIQUILE**:

- a) Dotar de infraestructura (aulas, oficinas y albergue), necesarios para el desenvolvimiento del Programa "Licenciatura en Construcciones" y otros, así como pagar los servicios básicos, tales como agua, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, seguridad de la infraestructura donde funcione la mencionada Carrera y cubrir gastos de personal como ser: Portero, Sereno, Limpieza y una Secretaria Administrativa.
- b) Construir el Campus Universitario, por ser Sede de las Unidades Académicas Desconcentradas del Cono Sur, conforme, RR N°705/14 de 29 de septiembre de 2014.
- c) Brindar todo el apoyo logístico necesario y mobiliario para el proceso de formación Académica (oficinas y mobiliario para los Jefes y Coordinadores Académicos y Administrativos).
- d) Realizar el mantenimiento de la infraestructura (portero, limpieza).
- e) Garantizar espacios (terrenos) para laboratorios y prácticas de campo.
- f) Difundir e informar la realización del Programa "Licenciatura en Construcciones", a fin de que tengan la mayor convocatoria.
- g) Garantizar las condiciones de infraestructura, equipamiento y servicios básicos para el funcionamiento del Programa "Licenciatura en Construcciones", y de la Oficina del Coordinador de la Unidad Académica del Cono Sur del Departamento de Cochabamba.
- h) Adquirir Laboratorios y/o herramientas en caso de ser necesarias para el proceso académico (siendo estas de propiedad del Municipio).

Las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, se mantendrán de manera inalterable y serán válidas para futuros Programas en caso de crearse.

QUINTA: (Vigencia, Enmiendas y Resolución del Convenio).- El presente Convenio, tendrá una vigencia de (5) cinco años a partir de la fecha de su suscripción, durante el cual se desarrollarán las actividades señaladas en la Cláusula Cuarta, debiendo realizarse una evaluación anual de carácter institucional. La continuidad del Convenio estará sujeta a las evaluaciones de objetivos alcanzados.

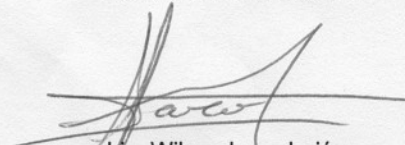


SEXTA: (Enmienda).- Cualquier enmienda al presente Convenio deberá ser realizada por escrito y previo acuerdo de partes, a través de la suscripción de adendas.

SÉPTIMA: (Rescisión del Convenio).- Si una de las partes decidiera rescindir, el Convenio, deberá comunicar por escrito con 30 días hábiles de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar a los estudiantes.

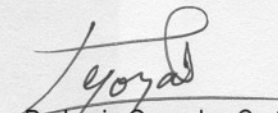
OCTAVA: (Conformidad).- En señal de conformidad a todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes, suscriben el presente Convenio, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiséis días de diciembre de 2014 años, en la ciudad de Cochabamba.

POR EL GAM-AIQUILE

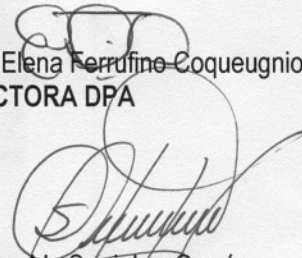


Lic. Wilson Lazo Luján
ALCALDE

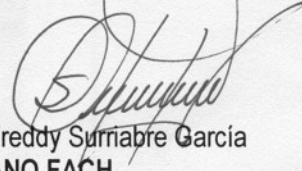
POR LA UMSS



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR




Ph.D. Elena Ferrufino Coqueugniot
DIRECTORA DPA



Arq. Freddy Surriabre Garcia
DECANO FACH



Arq. Marcelo Leoni Mercado
DIRECTOR CARRERA ARQUITECTURA



M.Sc. Arq. Néstor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS